

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO <u>JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u>	
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUZ MARY CHACON REBELLON
DEMANDADA	COLPENSIONES
INTEGRADO	LUIS ALBERTO RENGIFO VELASCO
VINCULADA AD EXCLUDENDUM	LADY ESPERANZA HERNANDEZ HERRERA
RADICACIÓN	76001-31-05-010-2018-00383-00
AUDIENCIA	ART 80 CPTYSS
TEMA	PENSION SOBREVIVIENTES
FECHA	13/05/2025

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL ART. 80 CPT Y SS, No. 190

AUTO N°719

Reconocer personería:
A la firma BAE BUFETE ABOGADOS EXPERTOS SAS, representada legalmente por la Dra. JAHNNIK INGRID WEIMANN SANCLEMENTE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.959.623 de Cali (Valle), T.P. 121.179 CSJ como representante judicial de la ADMNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Acéptese la sustitución de poder **realizada** por la abogada JAHNNIK INGRID WEIMANN SANCLEMENTE al Dr. ELKIN FABIAN CASTILLO CRUZ igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.282.676 de Villeta, y portador de la Tarjeta Profesional No. 261.451 del C.S.J., de conformidad con el poder que obra en el proceso.

Se notifica en estrados

En la presente audiencia, debe agotarse el trámite de que trata el artículo 77 del CPT y de la ss respecto del vinculado Litis consorcial **LUIS ALBERTO RENGIFO VELASCO**.

AUDIENCIA DE CONCILIACION

Auto 720
FRACASADA

EXCEPCIONES PREVIAS.
AUTO N°721
SIN EXCEPCIONES PREVIAS POR RESOLVER

Auto N°722 MEDIDAS DE SANEAMIENTO

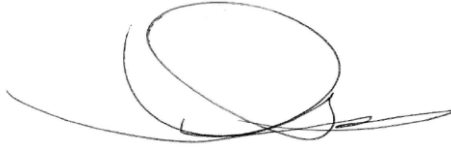
Se tomaran las siguientes medidas:
- Conforme a la certificación remitida con MAPFRE existe una sentencia judicial donde se le reconoció la pensión de sobrevivientes a la señora LUZ MARY CHACON REBELLO y LADI ESPERANZA HERNANDEZ HERRERA por el fallecimiento del señor LUIS ALBERTO RENGIFO FLOREZ, sin conocerse si la misma se encuentra ejecutoriada, máxime que se afirma pro MAPFRE que se presentó solicitud de nulidad en dicho proceso, por lo tanto el Despacho ordenara en primer lugar, librar comunicación al Juzgado 13 Laboral del Circuito de Cali a efectos de que remita copia integra del proceso de radiación 76001310501320170020900 adelantado por LUZ MERY CHACON REBELLON contra MAPFRE, certificando el estado actual del proceso y si las sentencias se encuentra debidamente ejecutoriadas.

En segundo lugar dispone vincular a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA pues según se desprende de la certificación aportada, es quien se encuentra pagando una pensión de sobrevivientes, en este caso, la viene pagando en favor del señor LUIS ALBERTO RENGIFO VELASCO en calidad de hijo invalido del causante.

Se requiere a COLPENSIONES a fin de que aporte certificación de pago de pensión a la señora LADY ESPERANZA HERNANDEZ HERRERA.

Fija fecha para el día MARTES 29 DE JULIO DE 2025 A LAS 3PM para continuar con la audiencia del artículo 80 del CPT y de la SS.

Se notifica en estrados

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Q' or 'C' shape with a horizontal line extending to the right.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE